

Capelas y estaban en el Rollo

Hospital de la Piedad
extractadas

para colocar en sus respectivos números

10

1780
JANUARY

TRIBUTO

247 L. ORENZO

1300000000

F. M. M.

AMOR DE DIOS.
TRIBUTO

N^o

SAN LORENZO

40500 mrs y 18 Gall^s.

Fernando de Mena

Piedad.

AMOR DE DIOS

TRIBUTO

Nº

SAN LORENZO

1800 y 1801

Fernando de Mendocina

Printed

Diego de la Barrera fofan & Luiano Publi
o resemble en veynete dos de genero. &
mille e quis e cinquenta e vn dias a queme
heficio. & viendo tomado el dho Juan Ho
diques de valer el dho conar de el dho
de dho labio y edificio. el un conal de.
vezinos. y unas casas. demorada. & muy
dia estan. que lindan y ora con casas de la
fabrica de san lorenco y con casas. del mones
terio de san ablo y el dho Juan ro diques
de valer fallecio de esta presente vida.
y el dho tamento e ultima voluntad. que
o togo. so el qual murio. me jaso. Ante
diego de la Barrera fofan & Luiano Publi
o resemble en Sevya. dia de el mes de.
Octubre de mill e quinientos. e sesenta e
nueve dias. de po e yo constituyo. por su herede
ra. un versal en todos sus bienes y
bienes. y derechos. de una marquez. sumu
ger. como mas larga mte. se contiene. El
dho tamento a queme heficio y larga.
ha una marquez. como heredeia. del dho
Juan Ho diques sumando. me vendio. el
dho conal. y casas. de suso contenido qd.
e edificio y labio del dho conar por ciento precio
de mte. qd. por el dho dague con el cargo. y se
noio de los dhos quatro mill e quinientos. & dice lo qd.

gallinas del p[ro]p[ri]o en casa a un año
que se pagaron sobre el año 1000.
Dital como se contiene en el cart
se vent a que y me o torca que
dado ante di[os] de la barrera far far
ee a un año y de des[de] que me ne fiere
por rason del qual y de rita y soy obli
gada a pagar de a no a mi ent[er]o del senorio.
de los d[os] qu[er]o mill e quinientos y mis
diez y yo gallinae. del p[ro]p[ri]o de rita
tuo en casa a un año a los d[os] dital para delo.
pagar yo a lo que yo faze por ante
como senor esso se con que soy de la casa.
cada y el que a un año a un año
de cono del senorio de los d[os] qu[er]o mill e
quinientos maravedie y diez y yo gallinae
del p[ro]p[ri]o de rita y por senor de la
al año dital y lo que a sobre la casa
cassae y el que a un año y de rita cada una
asa a parte de los d[os] de rita de rita
tae de la casa y de rita de rita
me obli[ga] por mi obli[ga] de rita
y que de rita y por la casa de rita
que de rita de los d[os] que en casa
de la casa cassae a un año en qual que
manera de dar a pagar al d[os] dital
de rita y a los d[os] de rita de rita
nombre y a quien por lo que de rita
aver y obrar a quien se en casa de rita
alguna de rita de rita de rita
que a un año de rita de rita
de rita







